EXPTE. D- 4345 /21 - 22

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

# PROYECTO DE LEY

**EL HONORABLE SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

# L E Y

## SEMANA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PARÁLISIS CEREBRAL

**Artículo 1º-** Instituyese la primera semana del mes de octubre de cada año como la "Semana de concientización de la parálisis cerebral" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º-** El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

**Artículo 3º-** La autoridad de aplicación arbitrará las medidas necesarias para la planificación e implementación de las actividades destinadas a generar conciencia y reflexión sobre los derechos y dignidad de las personas con parálisis cerebral.

**Artículo 4º-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.



# FUNDAMENTOS

El primer miércoles de octubre de cada año se conmemora el día internacional de la parálisis cerebral, y mediante el presente de Ley instituye la primera semana del mes de octubre de cada año como la "Semana de concientización de la parálisis cerebral" en todo el territorio bonaerense, cuyo objetivo es que a través de la autoridad de aplicación se establezcan actividades destinadas a generar conciencia y reflexión sobre los derechos y dignidad de las personas con parálisis cerebral.

La Parálisis Cerebral se define como un trastorno neuromotor no progresivo debido a una lesión o una anomalía en el desarrollo del cerebro del feto, del recién nacido o del lactante, lo que produce que el cerebro no pueda o haya impedimentos para enviar los mensajes hacia los músculos, dificultando el movimiento de éstos. También lleva asociados otras contrariedades de tipo sensorial, perceptivo y psicológico. La Parálisis Cerebral no es progresiva, lo que significa que no se agravará cuando la persona deje de ser niño y se convierta en mayor, pero algunos de los entorpecimientos se pueden hacer más evidentes.

Existen distintos tipos: *Parálisis cerebral espástica: Es el tipo de parálisis más frecuentemente diagnosticado. Los músculos se encuentran tensos. Puede comprometer predominantemente los miembros inferiores entonces se habla de "diplejía espástica", o comprometer un lado del cuerpo y ser una "hemiplejia espástica" o bien comprometer todo el cuerpo y entonces se trata de una "cuadriplejia espástica". *Parálisis Cerebral Disquinética o Atetoide: En este tipo de parálisis todo el cuerpo presenta dificultad en el control del movimiento. *Parálisis Cerebral Atáxica: Hay dificultades en el control de los movimientos finos, temblor y al caminar presenta una marcha inestable con la piernas muy abiertas. *Mixta: Cuando se observan signos de dos de los anteriormente descriptos previamente.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

La parálisis cerebral es la discapacidad física más común en la infancia y al mismo tiempo es una de las menos comprendidas.

En la República Argentina la parálisis cerebral afecta entre el 2 y 2,5 por mil de los niños nacidos y la tasa de incidencia se incrementa a 1500 casos más por año.

En el convencimiento que es necesario trabajar en la planificación e implementación de actividades destinadas a generar conciencia y reflexión sobre los derechos y dignidad de las personas con parálisis cerebral, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.